

ARTICULO 17.- El General de Brigada, P.N., Vinicio Perdomo Félix, queda designado Director de Soporte y Servicios de la Policía Nacional.

ARTICULO 18.- El Mayor General, P.N., José Aníbal Sanz Jiminián, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 19.- El General de Brigada, P.N., Juan A. Bello Rocha, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 20.- El General de Brigada, P.N., Bienvenido Manzueta Hernández, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 21.- El General de Brigada, P.N., Rafael A. Calderón Efres, queda designado Coordinador Policial Adscrito al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 906-00 que declara de interés nacional la Reforma y Modernización de la Policía Nacional, y crea e integra una comisión para tales fines.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 906-00

CONSIDERANDO: Que la seguridad pública en el actual escenario debe constituir no solamente una instancia esencial de garantía al mantenimiento de la paz social y el respeto a los derechos humanos;

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de las instituciones en este momento crucial de desarrollo y crecimiento económico, por un lado y de pobreza y marginalidad por otro, se impone a tomar medidas urgentes que garanticen la efectividad frente a la creciente amenaza de violencia y el auge de la delincuencia;

CONSIDERANDO: Que es deber y obligación del Estado crear nuevos esquemas de seguridad, actualizando los conceptos y mecanismos de tal manera que cumplan con eficiencia su rol al tenor de los nuevos desafíos que nos imponen los tiempos;

CONSIDERANDO: Que los derechos consagrados en nuestra Constitución y las leyes deben garantizarse mediante el disfrute de un clima de libertad y seguridad ciudadana;

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional es el instrumento fundamental para, dentro del Estado de Derecho que vive la República Dominicana, garantizar el cumplimiento estricto de la ley, el respeto a la vida, a la propiedad privada y el respeto a los derechos humanos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de interés nacional, la Reforma y Modernización de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- Se instituye la Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional, dentro del marco de la Comisión para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que tendrá las atribuciones de evaluar, y presentar al Presidente de la República, el Plan Integral de Reforma de la Policía Nacional. Dicha comisión se integrará de la manera siguiente:

	El Secretario de Interior y Policía
	El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
	El Procurador General de la República
	El Secretario Ejecutivo para la Reforma y Modernización del Estado
	El Asesor Policial del Poder Ejecutivo
	El Jefe de la Policía Nacional
	El Presidente de la Comisión de Interior y Policía del Senado
	El Presidente de la Comisión de Interior y Policía de la Cámara de
Diputados	
	Un representante de la Suprema Corte de Justicia
	Un representante de la Organización de los Derechos Humanos

ARTICULO 3.- Se crea la Comisión Ejecutiva, la cual tendrá como misión conducir la ejecución operativa de los proyectos de reforma y modernización de la Policía

Nacional, para ser presentado a la Comisión anterior, dicha Comisión estará compuesta de la manera siguiente:

General de Brigada, P.N., Bernardo Santiago y Santiago
General de Brigada, P.N., Fernando Taveras Rodríguez
General de Brigada, P.N., Rafael H. Almonte Morrobel
General de Brigada, P.N., Dr. Manuel de Jesús Pérez Sánchez
General de Brigada (r), P.N., Manuel R, Núñez Paulino, a quien se le autoriza usar el uniforme militar.
General de Brigada, P.N., José Fernández Fadul

ARTICULO 4.- El Mayor General Piloto, F.A.D., Hugo Rafael González Borrell, en su condición de Presidente de la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, tendrá la responsabilidad de coordinar los proyectos que emanen de esta Comisión.

ARTICULO 5.- La Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión estará coordinada por el Mayor General (r), P.N., Rafael Guerrero Peralta.

ARTICULO 6.- La Comisión para la Reforma y Modernización de la Policía Nacional deberá de presentar ante el Presidente de la República, las siguientes propuestas:

- Un Plan Integral de Reforma y Modernización de la Policía Nacional, que exprese las directrices, lineamientos estratégicos, la nueva visión, misión y enfoque institucional, bajo las cuales actuará la Policía Nacional.
- Una revisión, adecuación y reformulación de todo lo concerniente a la legislación en materia de policía.

ARTICULO 7.- El Secretario de Estado de Interior y Policía, será el responsable de garantizar la dotación de recursos para la operación efectiva de la referida comisión, y de informar periódicamente al Presidente de la República sobre el nivel de avance de los mismos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA